

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9426 RESOLUCION de 25 de abril de 1984, del Tribunal de la oposicion para ingreso en el Cuerpo de Tecnicos de Informacion y Turismo del Estado...

Reunido el Tribunal calificador de la oposicion para ingreso en el Cuerpo de Tecnicos de Informacion y Turismo del Estado...

Vista la Resolucion de la Subsecretaria de la Presidencia de 13 de abril de 1984 (Boletin Oficial del Estado del 17) por la que se incluye a don Jesus Redondo Martin en la lista definitiva de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposicion...

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Presidente, Mario Trinidad Sanchez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9427 RESOLUCION de 5 de abril de 1984, de la Secretaria Tecnica de Relaciones con la Administracion de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios de la Escala Tecnica a extinguir del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 73 y disposicion transitoria segunda del Reglamento Organico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, en relacion con la disposicion transitoria segunda de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Organica y adaptacion de los Cuerpos de Administracion de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado...

Esta Secretaria Tecnica acuerda anunciar a concurso para la provision de las siguientes vacantes, entre funcionarios pertenecientes a la Escala Tecnica a extinguir del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, que se encuentren en servicio activo y no esten afectos de ninguna prohibicion para solicitar

traslado, asi como los supernumerarios y excedentes voluntarios que tengan autorizado su reingreso al servicio activo en dicho Cuerpo antes de finalizar el plazo de admision de instancias.

Table with 2 columns: Fiscalías and Plazas. Rows include: Fiscalía General del Estado (1), Fiscalía ante el Tribunal Constitucional (1), Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid (1).

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deben tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señala el articulo 63 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Baleares o en las Islas Canarias, pueden cursar sus peticiones telegraficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias en el primer correo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1984.—El Secretario Tecnico de Relaciones con la Administracion de Justicia, Francisco Huet Garcia.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Funcion Asistencial a la Administracion de Justicia.

9428 RESOLUCION de 4 de abril de 1984, de la Secretaria Tecnica de Relaciones con la Administracion de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Oficiales de la Administracion de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 4.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Organica de Justicia, y Reglamento Organico de 6 de junio de 1980,

Esta Secretaria Tecnica acuerda anunciar a concurso de traslado para su provision entre Oficiales de Administracion de Justicia en servicio activo y excedentes voluntarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admision de instancias, las vacantes que a continuacion se relacionan:

Large table with 3 columns: Fiscalías, Juzgados de Instrucción, and Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Lists various judicial positions and their corresponding number of vacancies (Plazas).

Plazas		Plazas		Plazas	
Eliche número 4 (nueva creación).	2	Alicante número 5 (nueva creación).	2	Las Palmas número 4	1
Fuengirola número 2 (nueva creación)	2	Almería número 3 (nueva creación).	2	Lucena	1
Jerez de la Frontera número 1	1	Almunia de Doña Godina	1	Madrid número 3	1
Jerez de la Frontera número 3 (nueva creación)	2	Aoiz	1	Madrid número 5	2
La Bisbal número 2	1	Arnedo (Rioja)	1	Marbella número 2	1
Mataró número 3 (nueva creación).	2	Barcelona número 2	1	Martorell	1
Orense número 1	1	Barcelona número 5	1	Murcia número 3	1
Plasencia número 2 (nueva creación)	2	Barcelona número 8	1	Olot	1
Pontevedra número 3 (nueva creación)	2	Barcelona número 14	1	Pontevedra número 3 (nueva creación)	2
Reus número 3 (nueva creación)	2	Barcelona número 28	1	Puentes de García Rodríguez	1
Sagunto número 1	1	Barcelona número 29	1	San Sebastián número 2	1
Toro	1	Basauri	1	Tafalla	1
Tudela número 2 (nueva creación).	1	Belmonte	1	Telde número 1	1
Vigo número 6 (nueva creación)	2	Bilbao número 5	1	Toledo número 2 (nueva creación).	2
Vitoria número 1	1	Calamocha	1	Ubeda	1
Zamora número 1	1	Calatayud	1	Valencia número 18 (nueva creación, Registro Civil Unificado)	1
<b>Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social</b>		Callosa de Segura	1	Vic	1
Barcelona número 1	1	Cariñena	1	Zamora número 2 (nueva creación).	2
<b>Juzgados de Distrito</b>		Castellón número 3 (nueva creación)	2	Zaragoza número 9	1
Alcalá de Henares número 2 (nueva creación)	2	Castropol	1	<b>Juzgados de Paz</b>	
		Ciudad Real	1	Gua de Isora	1
		Córdoba número 3	1	Majadahonda	1
		Daroca	1	Onda	1
		Dolores	1	Teror	1
		Granada número 4	1	Villanueva de Arosa	1
		Huelva número 3 (nueva creación).	2		
		Jerez de la Frontera número 3 (nueva creación)	2		

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo y no estén afectos de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios o excedentes voluntarios que tengan autorizado el reintegro al servicio activo antes de finalizar el plazo de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, así como las renunciaciones a las peticiones de traslado, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales destinados en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla podrán cursar sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir sus instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º, en relación con la disposición transitoria 6.2 del Decreto antes citado, y los Oficiales que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1984.—El Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

9429

ORDEN 432/00397/1984, de 13 de abril, por la que se convoca concurso para cubrir 255 plazas de Especialistas de Marinería y 35 de Infantería de Marina.

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada, se convoca concurso para cubrir 255 plazas de Especialistas de Marinería y 35 de Infantería de Marina, con la siguiente distribución:

	Plazas
<b>Marinería</b>	
Maniobra	30
Señales	12
Hidrografía	4
Artillería	25
Torpedos	8
Electricidad	30
Electrónica	28
Radio	37
Radar	14
Sonar	19
Mecánica	40
Escribiente	8

### Infantería de Marina

	Plazas
Comunicaciones Tácticas	20
Artillería	15

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1 Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 30 de octubre de 1984. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

2.2 Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de la Formación Profesional de primer grado o tener aprobado el segundo curso de BUP o superior.

2.3 Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.

2.4 No estar alistado o prestando servicio activo en otras Fuerzas Armadas, el día 30 de octubre de 1984, fecha de incorporación al «Periodo de selección y clasificación».

2.5 No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni inutilidad física o psicofísica manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años: 1,58 metros.

Para los diecisiete años en adelante: 1,60 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

3. Las instancias, redactadas según el modelo anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del día 15 de junio de 1984. En ellas se hará constar si desea ser Especialista de Marinería o de Infantería de Marina. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias, lo harán constar en su instancia.

3.1 En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión e irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.  
3.1.2 Fotocopia del título de Técnico auxiliar de la Formación Profesional de primer grado, o certificado que acredite tener aprobado el segundo curso de BUP o superior.

3.1.3 Para los menores de edad, autorización firmada del padre o de la madre en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero o de los tutores, si procede, según modelo anexo.

3.1.4 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.  
3.1.5 Tres fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, estampando al dorso nombre, apellidos y el número del documento nacional de identidad, todo ello en caracteres legibles.

3.1.6 Declaración formal del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni inutilidad física o psicofísica manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente, deberá hacer constar si pertenece o no a la ins-